



Exp. N° 0200-315-2023, y
agregado 1207-274-2021

DECRETO N°
SALVADOR DE JUJUY,

1504

-G.-

09 SEP. 2024

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por la razón social Santa Ana S.R.L., a través de su Apoderado Legal Dr. Pablo D. Nieva, en contra de las Resoluciones N° 344-MTyE-22 y N° 756-MTyE-23 del entonces Ministerio de Trabajo y Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 756-MTyE-23 se dispuso rechazar el planteo recursivo tentado contra su similar N° 344-MTyE-22, por la cual -a su vez- se le impuso multa pecuniaria por infracción a la Ley nacional N° 25.212;

Que, girados los autos a intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 18/19 aconsejando el rechazo al planteo tentado, toda vez que el mismo fue interpuesto fuera del plazo legal previsto por la Ley N° 3161/74, particularmente lo determinado por su Artículo 45°;

Que del análisis de los antecedentes adjuntos, surge palmario que la Resolución N° 756-MTyE-23 se notificó en fecha 30 de Mayo de 2023 y, el presente recurso, se interpuso en fecha 14 de Junio de 2023, esto es excedido el plazo acordado para ello;

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por extemporáneo, el Recurso Jerárquico interpuesto por la razón social SANTA ANA S.R.L., CUIL 30-70725043-3, a través de su Apoderado Legal Dr. Pablo David Nieva, en contra de las Resoluciones N° 344-MTyE-22 y N° 756-MTyE-23 dictadas por el entonces Ministerio de Trabajo y Empleo.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias o plazos vencidos, sino, sólo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que impone a los funcionarios públicos el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Notifíquese de los términos del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

1° CONTROL

2° CONTROL

3° CONTROL

4° CONTROL



P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORAMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo